



ORD.: 3453 20.07.2023

ANT.: CASO AP007T0002038

MAT.: Comunica denegación de entrega de la información por motivos que indica

SANTIAGO,

A : AUTOMATICA Y REGULACION S.A

**DE : EUGENIA VIDAL PERALTA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO**

Se ha recibido en este Servicio, la solicitud de acceso a la información pública del antecedente, formulada al amparo de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo Primero de la Ley N° 20.285, que señala lo siguiente:

“Al dpto de Finanzas de Serviu Metropolitano Se solicita 1.- entregar listado de fecha, monto y glosa , de pagos realizados a: Constructora Dual Ltda. RUT 78.123.090-1 Domicilio: Condominio Los Ciruelos, Parcela N° 70, COLINA 2.- Entregar el listado de boletas vigentes que mantiene la empresa Dual con Serviu, y glosa Lo anterior es porque la empresa sostiene una deuda con Automatica y regulacion S.A por un monto \$9.336.234 , por trabajos subcontratados a serviu y NO pagados a esta fech”.

En virtud de lo solicitado y lo dispuesto en los artículos 10° y siguientes de dicho cuerpo legal, cumpla con informarle que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 20.285, cuando la solicitud de acceso a la información se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, corresponde que se comunique a la persona a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que le asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, indicándole que podrá ejercer su derecho de oposición dentro del plazo de tres días hábiles contado desde la fecha de notificación.

Atendido lo señalado, este Servicio ha estimado que su solicitud puede afectar los derechos de carácter comercial o económicos de **Constructora Dual Ltda.**

Por lo anterior, en aplicación de lo establecido en el citado artículo 20 de la Ley N° 20.285, se comunicó su solicitud a dicha constructora, con fecha 11/07/2023, quien, a través de su representante legal, don J. Patricio Bustamante B. dio respuesta a la consulta mediante correo electrónico de la misma fecha, ejerciendo su derecho respecto de la entrega de la información por ustedes solicitada, manifestando expresamente su oposición.

Por lo antes expuesto, este Servicio se abstiene de entregar la información requerida.

Esta decisión deberá incorporarse en el índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 20.285.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

Sin perjuicio de lo anterior, se indica que usted puede acudir de la presente respuesta ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la

notificación de la misma, solicitando su amparo al derecho de acceso a la información de conformidad al artículo 24 de la Ley 20.285.

Le saluda cordialmente,



EUGENIA VIDAL PERALTA
ABOGADA
ENCARGADA LEY DE TRANSPARENCIA SERVIU METROPOLITANO
POR ORDEN DEL DIRECTOR, SEGÚN RES. EX. N°7223 DE 09.12.2014
Y RES. EX N°978 DE 28.02.2019

CASO AP007T0002038

Distribución

- Destinatario
- Dirección
- Contraloría Interna
- SIAC - OIRS
- Oficina de Partes

Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo: www.minvu.cl.